



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 002-2023-MDP/GSM/ORAF, del 17 de enero de 2023 del Jefe de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo N° 616 de fecha 13 de enero de 2023 presentado por Don Vargas Quintero Janett Chachi con DNI: 44361409 por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 55-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de enero de 2023, se delegó la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del CPC. Hernán Palacios Tinoco – Alcalde, para el periodo 2023;

Que, mediante el Exp. Adm. N.º 616 de fecha 13 de enero de 2023, presentado por Don Vargas Quintero Janett Chachi con DNI: 44361409, quien solicita autorización para contraer Matrimonio Civil en la "Av. Arriba Perú 263 Barrio Maravilla Pichari", del distrito de Pichari, provincia de La Convención – región Cusco, el día 03 de febrero del 2023, a horas 6:00 pm con Don Huamani Azurza Jorge Robert;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 002-2023-MDP/GSM/ORAF, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado Don **JORGE ROBERT HUAMANI AZURZA** y Doña **JANETT CHACHI VARGAS QUINTERO**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 56-2023-A-MDP/LC

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
GM
Registro Civil
Solicitantes
Pag. Web.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

